



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 431 (16-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 18 febrero de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 127 «Por medio de la cual se da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://sicon.scrd.gov.co/convocatorias/1585> el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022**.

Que el 30 de marzo de 2022, la entidad procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022.

Que el 8 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 11, 12 y 13 de abril de 2022.

Que el 19 de abril de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la **CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022** en el cual se indica que de las cincuenta y cinco (55) propuestas inscritas, cincuenta y cinco (55) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que el resultado del proceso de verificación y evaluación, el 10 de mayo de 2022 se expide un nuevo listado aclaratorio de habilitadas y rechazadas, listado en el cual las propuestas 1585 - 013 Colombian Dream Propuesta "Un espacio para soñar", no cumple con lo dispuesto en la convocatoria del Programa Distrital de Salas Concertadas 2022, de acuerdo a lo señalado en el apartado 5.2 ¿Quiénes pueden participar?, en el que se estipula: "*Personas jurídicas sin ánimo de lucro, de derecho privado, con domicilio en Bogotá, con mínimo dos (2) años de constitución legal, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter artístico y cultural, que cuenten con una sala, bien sea como propietarios, en comodato, arrendamiento o concesión, dispuesta permanentemente para las prácticas artísticas de las artes escénicas, y que a través de estrategias de comunicación, formación de públicos, investigación y formación disciplinar, entre otros, contribuyan al desarrollo del campo del arte dramático y sus espectadores y audiencias. La sala debe acreditar mínimo un (1) año de funcionamiento como espacio de circulación de las artes escénicas abierto al público con énfasis en teatro y/o circo y contar con un proyecto artístico que respalda su quehacer como sala (...)*", toda vez que, los soportes aportados por el participante sólo dan cuenta de una trayectoria de siete (7) meses,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 431 (16-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»

y en atención a lo dispuesto en el numeral 5.5 Documentos para participar, el cual establece lo siguiente: "(...) Nota: Al diligenciar el formulario en línea, la ESAL participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento, y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas. No obstante, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad por parte de la ESAL proponente o de sus integrantes", en este sentido, el estado de la propuesta cambia de HABILITADA a RECHAZADA.

Del mismo modo, la propuesta con el código 1585 - 052 Texto Urbano producciones S.A.S Propuesta "Microteatro", en el proceso de evaluación se identificó que la propuesta no cumple con lo dispuesto en la convocatoria del Programa Distrital de Salas Concertadas 2022, de acuerdo a lo señalado en el apartado 5.2 ¿Quiénes pueden participar?, en el que se estipula: "Personas jurídicas sin ánimo de lucro, de derecho privado, con domicilio en Bogotá, con mínimo dos (2) años de constitución legal, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter artístico y cultural, que cuenten con una sala, bien sea como propietarios, en comodato, arrendamiento o concesión, dispuesta permanentemente para las prácticas artísticas de las artes escénicas, y que a través de estrategias de comunicación, formación de públicos, investigación y formación disciplinar, entre otros, contribuyan al desarrollo del campo del arte dramático y sus espectadores y audiencias (...)", toda vez que, de acuerdo a la información registrada en el certificado de cámara de comercio aportado por el participante se evidencia que la persona jurídica es una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), y en atención a lo dispuesto en el numeral 5.5 Documentos para participar, el cual establece lo siguiente: "(...) Nota: Al diligenciar el formulario en línea, la ESAL participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento, y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas. No obstante, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad por parte de la ESAL proponente o de sus integrantes", en este sentido el estado de la de la propuesta cambia de HABILITADA a RECHAZADA.

Que las propuestas a evaluar por los jurados ascienden a cincuenta y tres (53) de cincuenta y cinco (55) inscritas.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El Programa distrital de salas Concertadas, designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribió un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante resolución No. 311 del 20 de abril de 2022, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ, ANA CATALINA CEBALLOS CARRIAZO y JOSE PROSCOPIO RÍOS CORDOBA.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios.



**RESOLUCIÓN No.431
(16-MAYO-2022)**

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»

CRITERIOS SALAS 2022		
No.	Criterio	Puntaje
1	Condiciones y requerimientos logísticos, operativos, técnicos y de aforo adecuados y pertinentes al desarrollo de las prácticas artísticas con énfasis en las dimensiones del campo del arte dramático.	0 a 10
2	Entendida como la continuidad de la sala desde su constitución en torno al desarrollo, divulgación y dinamización de las prácticas artísticas con énfasis en las dimensiones del campo del arte dramático. Las salas se categorizan por su trayectoria así: a. Salas Consolidadas (más de 20 años obtendrán 10 puntos) b. Salas Estables (de 7 a 19 años 8 puntos) c. Salas emergentes (de 1 a 6 años 6 puntos)	6 a 10
3	Pertinencia y coherencia entre el objetivo general, los objetivos específicos, actividades, tiempos de ejecución planteados, y vocación de la sala: (Articulación con los objetivos de la convocatoria del Programa Distrital de Salas Concertadas 2022) teniendo en cuenta las líneas a las que se presenta. Las actividades virtuales o no presenciales planteadas por la propuesta no pueden superar el 20% del total.	0 a 20
4	Número de presentaciones o funciones abiertas al público planteadas en el proyecto (no se tendrán en cuenta como funciones los ensayos). Mínimo 12 por mes durante el desarrollo de la propuesta. Diversidad, variedad e inclusión de estilos y géneros en la programación de la sala (el 80% como mínimo deberá corresponder a actividades de teatro, danza-teatro y circo, además de contar con obras de grupos que no tengan sala en un 20%), no se tendrán en cuenta como funciones los ensayos. Actividades y estrategias de integralidad entre las tres líneas y enfoques, así como la vinculación y desarrollo de procesos de formación de espectadores y audiencias.	0 a 20
5	Pertinencia y coherencia entre las actividades planteadas y su distribución presupuestal.	0 a 20
6	Aporte a la solución de la necesidad o necesidades identificadas y planteadas en el proyecto, que además respondan a propuestas de innovación que garanticen la sostenibilidad y continuidad de la propuesta en el tiempo. Grupos beneficiados y actividades desarrolladas Población beneficiaria y alcance territorial del proyecto. Desarrollo de la propuesta 2021 (En caso que aplique)	0 a 20
La evaluación técnica de los proyectos será realizada atendiendo los lineamientos del proceso de fomento del sector Cultura. Para ello será designado un número impar de jurados expertos de reconocida idoneidad y trayectoria, externos al Idartes, quienes serán seleccionados del Banco Sectorial de Jurados.		

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 13 de mayo de 2022, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento económico al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 1552
Objeto	CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022
Valor	1.829.000.000



RESOLUCIÓN No. 431
(16-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»

Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	ENERO 21 DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones del ganador señalando que deberá cumplir con el numeral 11. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente el ganador deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger el Acta de Ganadores y ordenar la entrega del reconocimiento como ganadores de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

NO.	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NIT.	REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTA JE FINAL	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
1	1585 - 037	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN L'EXPLOSE	830.021.413-1	JULIANA REYES FORERO	FACTORÍA TINO FERNÁNDEZ	95,7	\$55.000.000,00
2	1585 - 002	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL HILOS MÁGICOS	800.245.201-8	HENRI YESID LIBERATO MARÍN	CENTRO CULTURAL HILOS MÁGICOS 2022 - 48 AÑOS EN ESCENA	91,3	\$55.000.000,00



RESOLUCIÓN No. 431 (16-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»

3	1585 - 019	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ: SEDE CENTRO	860.040.558-9	FABIÁN GUILLERMO VELANDIA SANABRIA	TEATRO LIBRE CENTRO – UN ESPACIO CULTURAL DE TODOS Y PARA TODOS	90,0	\$55.000.000,00
4	1585 - 030	PERSONA JURÍDICA	TEATRO R101	830.064.690-8	HERNÁN HERNANDO PARRA ROJAS	TEATRO R101: ¡MÁS VIVOS QUE NUNCA, 100% PRESENCIALIDAD!	89,7	\$55.000.000,00
5	1585 - 054	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL: CASA DEL TEATRO NACIONAL	860.061.145-0	ENRIQUE VELEZ ROMAN	LA CASA DEL TEATRO NACIONAL - TEMPORADA 2022. LA REACTIVACIÓN EN BUSCA DE LA SOSTENIBILIDAD EN ARTES ESCÉNICAS	89,7	\$55.000.000,00
6	1585 - 008	PERSONA JURÍDICA	TEATRO LA CANDELARIA	860.021.405-1	PATRICIA ELIA ARIZA FLOREZ	CANDELARIA SALA ABIERTA	88,7	\$55.000.000,00
7	1585 - 043	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LA LIBÉLULA DORADA	860.503.455-7	CÉSAR SANTIAGO ALVAREZ ESCOBAR	TEATRO LIBÉLULA DORADA, "UN VUELO POR LAS ARTES ESCÉNICAS".	87,7	\$55.000.000,00
8	1585 - 020	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO TALLER DE COLOMBIA	860.048.102-0	MARIO CIPRIANO MATAALLANA CORTES	TEMPORADA ANUAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN LA SALA TEATRO TALLER DE COLOMBIA	87,0	\$55.000.000,00
9	1585 - 016	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE TEATRO CCT	860.041.284-0	PATRICIA ELIA ARIZA FLOREZ	SEKI SANO TEATRO, MEMORIA Y PAZ	87,0	\$55.000.000,00
10	1585 - 031	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ: SEDE CHAPINERO	860.040.558-9	FABIÁN GUILLERMO VELANDIA SANABRIA	TEATRO LIBRE CHAPINERO - UN REFERENTE CULTURAL EN LA LOCALIDAD Y LA CIUDAD	86,7	\$55.000.000,00
11	1585 - 055	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL: CALLE 71	860.061.145-0	ENRIQUE VELEZ ROMAN	TEATRO NACIONAL CALLE 71 - TEMPORADA 2022. 40 AÑOS: REACTIVACIÓN, MEMORIA Y SOSTENIBILIDAD	86,0	\$55.000.000,00
12	1585 - 056	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL: LA CASTELLANA	860.061.145-0	ENRIQUE VELEZ ROMAN	TEATRO NACIONAL LA CASTELLANA - TEMPORADA 2022. POR UNA PROGRAMACIÓN SIEMPRE VIVA Y ACTIVA PARA BOGOTÁ	85,3	\$55.000.000,00
13	1585 - 036	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN LA MALDITA VANIDAD TEATRO	900.652.605-8	JORGE HUGO MARÍN CORREA	PROGRAMACIÓN 2022 UN ESPACIO PARA TODOS	84,7	\$55.000.000,00
14	1585 - 017	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL TERCER ACTO	900.182.220-9	LUIS DANIEL CASTRO ARCE	CASA TERCER ACTO, EL ARTE SE REINVENTA	84,7	\$55.000.000,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 431 (16-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»

15	1585 - 023	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA	900.295.625-3	ERIKA VIVIANA ORTEGA CORTÉZ	¡BOGOTÁ, VENTANA DEL CIRCO!	83,0	\$55.000.000,00
16	1585 - 012	PERSONA JURÍDICA	LA FUNDACIÓN DE TEATRO DITIRAMBO: SEDE PALERMO	800.209.686-3	LUCERO ELIZABETH RODRIGUEZ FAJARDO	SALA DITIRAMBO PALERMO ¡¡25 AÑOS MANTENIENDO LA LLAMA ENCENDIDA!!!	82,0	\$55.000.000,00
17	1585 - 007	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBÓN TEF	800.116.995-4	GLORIA ESPERANZA GIL ROMERO	ARTBO AL 2022. ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE TEATRO DESDE LA PERIFERIA	81,7	\$55.000.000,00
18	1585 - 024	PERSONA JURÍDICA	PETRA SOCIEDAD DE TEATRO FUNDACIÓN ARTÍSTICA	900.228.916-6	FABIO RUBIANO ORJUELA	TEATRO PETRA PRESENTE	81,3	\$55.000.000,00
19	1585 - 004	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	860.518.611-5	HUGO HELIODORO AFANADOR SOTO	EL TEATRO COLOMBIANO VIVE, VIVE EL TEATRO COLOMBIANO.	81,0	\$55.000.000,00
20	1585 - 027	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COLECTIVO MUKASHI MUKASHI	900.824.754-6	FABIANA MEDINA GARZÓN	CLUB DEL TEATRO ESTUDIO QUINTA PORRA	80,3	\$55.000.000,00
21	1585 - 003	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRIDANZA	800.248.977-8	ROBERTO ANTONIO NIETO NARVAEZ	TEATRIDANZA 30 AÑOS	78,0	\$40.500.000,00
22	1585 - 009	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN JAIME MANZUR PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS	860.078.084-4	FRANCISCO JOSE PIEDRAHITA RUIZ	SUEÑO DE MARIONETAS	78,0	\$40.500.000,00
23	1585 - 033	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA	800.018.470-1	JORGE FERNANDO OSPINA SANCHEZ	SEGUNDO ENCUENTRO ESCENARIOS POR LA VIDA	77,7	\$40.500.000,00
24	1585 - 032	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO ESTUDIO CALARCA TECAL	800.121.894-9	CRÍSPULO TORRES BOMBIELA	SALA TECAL ESCENARIO POR LA VIDA, 2022	77,3	\$40.500.000,00
25	1585 - 021	PERSONA JURÍDICA	CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS - CICA	860.026.599-2	NYDIA EUGENIA PENAGOS MAYA	ARRIBA EL TELÓN EN 2022	77,0	\$40.500.000,00
26	1585 - 010	PERSONA JURÍDICA	LA FUNDACIÓN DE TEATRO DITIRAMBO: SEDE GALERÍAS	800.209.686-3	LUCERO ELIZABETH RODRIGUEZ FAJARDO	SALA DITIRAMBO GALERÍAS. POR LA SOSTENIBILIDAD 2022... CON TODA.	76,7	\$40.500.000,00
27	1585 - 042	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD	800.235.262-4	MISAE TORRES PEREZ	LA FÁBRICA DE TEATRO EL PARCHE NACIONAL CELEBRA 50 AÑOS EN ESCENA DE MISAE TORRES	76,0	\$40.500.000,00



RESOLUCIÓN No. 431 (16-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»

28	1585 - 047	PERSONA JURÍDICA	LA GATA	830.127.196-2	JUAN FELIPE ORTIZ OCHOA	TEATRO ESTUDIO LA GATA - ARTES DE RIESGO	75,3	\$40.500.000,00
29	1585 - 015	PERSONA JURÍDICA	CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA	860.023.190-0	FRANCY STELLA HERNANDEZ CUERVO	EL CIRCO AL TEATRO EXPERIMENTAL LA MAMA	74,7	\$40.500.000,00
30	1585 - 041	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN DE ARTES Y CULTURA ACTO LATINO	830.014.579-4	FLAVIA MIRELLA COSTA BONILLA	ACTO 2022	74,7	\$40.500.000,00
31	1585 - 018	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO ESTUDIO ALCARAVÁN	900.028.910-4	ALVARO RODRIGUEZ GRANADA	"CASA TEA... UN ESCENARIO VIVO"	74,3	\$40.500.000,00
32	1585 - 051	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATROVA	800.098.091-3	KADIR ABDEL RAHIM GARZÓN	CASA TEATROVA 28 AÑOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS	72,7	\$40.500.000,00
33	1585 - 022	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COMPAÑÍA NACIONAL DE LAS ARTES	900.674.784-2	ALEJANDRO GÓMEZ VALENCIA	CASA CNA 2022 - EPICENTRO DEL DIÁLOGO TEATRAL	72,3	\$40.500.000,00
34	1585 - 014	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN DE TEATRO PRODUCCIONES EL MIMO	830.004.931-1	JULIO ROBERTO FERRO GÓMEZ	RENACER Y PRIMAVERA CULTURAL	71,3	\$40.500.000,00
35	1585 - 005	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PROYECTO CULTURAL OCCIDENTE P C O	830.047.660-5	DIEGO SANTAMARIA CARRERO	POLÍLOGOS: DIÁLOGOS INTERDISCIPLINARES Y CONOCIMIENTO	71,3	\$40.500.000,00
36	1585 - 048	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CULTURAL EL CONTRABAJO	800.232.026-9	HÉCTOR ELADIO ESCAMILLA ROJAS	EL ARTE Y EL TEATRO VIVEN EN TIEMPOS DE POST PANDEMIA EN LA SALA DE TEATRO EL CONTRABAJO	70,7	\$40.500.000,00
37	1585 - 057	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA ARTE PARA TODOS	901.015.074-9	RICARDO VESGA VILLABONA	TEATRO CABARET ROSA - DIVERSIDAD E INCLUSIÓN	70,3	\$40.500.000,00
38	1585 - 045	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA POPULAR	830.048.130-8	CARLOS ALBERTO YEPES GARZON	TEATRO TCHYMINIGAGUA "UN ESCENARIO DE VIDA Y ALEGRÍA CIUDADANA"	70,0	\$40.500.000,00

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado: «[...] No recomienda suplentes, toda vez que los resultados en los puntajes posteriores al puesto 38, con cumplen con el mínimo de 70, como se establece en las condiciones generales de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 431 (16-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»

ARTÍCULO 2º: La entidad realizará dos desembolsos: Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del reconocimiento económico, posterior a la notificación de la resolución que reconoce al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y trámites para el pago, además de la entrega del cronograma definitivo para el desarrollo de la propuesta en la fecha que indique la Gerencia de Arte Dramático del Idartes. Posteriormente Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del reconocimiento una vez finalizada la ejecución de las actividades, previa entrega del informe final con los soportes del cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites exigidos por el Idartes.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del reconocimiento económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1552 de 21 de enero de 2022, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: El ganador deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 15. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – Idartes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del reconocimiento que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 4º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 15. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también en caso de aplicar adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 11. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, según lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos se procederá de conformidad con el procedimiento de ley siguiendo en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del reconocimiento.

ARTÍCULO 6º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de octubre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 431 (16-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se acoge lo dispuesto en el acta de recomendación de ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022, y se ordena el desembolso del reconocimiento económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»

organizaciones seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 16 de mayo de 2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz Casas– Contratista Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	José Ricardo Rodríguez Contratista Gerencia de Arte Dramático.

RESOLUCIÓN No. 127
(18-FEB-2022)

**«Por medio de la cual se da apertura a la
CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL SALAS CONCERTADAS 2022»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación,*

RESOLUCIÓN No. 127
(18-FEB-2022)

**«Por medio de la cual se da apertura a la
CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL SALAS CONCERTADAS 2022»**

creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que en cumplimiento del marco normativo señalado, y del proyecto de inversión 7600 “Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.”, ordena la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022, cuyo objeto es fortalecer el sector del arte dramático mediante el fomento al desarrollo de proyectos artísticos, culturales y de gestión de las salas de artes escénicas de Bogotá, atendiendo a criterios de desconcentración, cobertura, calidad, proximidad, accesibilidad y sostenibilidad, garantizando a los ciudadanos el acceso a una oferta artística amplia y diversa, con impacto local y distrital.

Que el Programa Distrital de Salas Concertadas de la Alcaldía de Bogotá, implementado a través del Instituto Distrital de las Artes, hace parte de las estrategias para el fomento de las prácticas artísticas, el fortalecimiento de las salas de teatro y/o circo que desarrollan procesos y proyectos para las artes escénicas, propiciando el quehacer de creadores, directores, actores, técnicos y demás personas vinculadas a las disciplinas y oficios del campo, así como garantizar a la ciudadanía el acceso a una programación artística permanente y de calidad, con variedad de géneros, formatos y propuestas estéticas, dirigida a públicos diversos.

Que las condiciones y requisitos de participación de la convocatoria se encuentran en el documento denominado “CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022”, que forma parte integral de la presente resolución, y que será publicada para consulta de los interesados en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos en la parte resolutoria del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 1552
Objeto	CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022
Valor	1.829.000.000
Rubro	O23011601210000007600

RESOLUCIÓN No. 127
(18-FEB-2022)

**«Por medio de la cual se da apertura a la
CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL SALAS CONCERTADAS 2022»**

Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	ENERO 21 DE 2022

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022**”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar los reconocimientos económicos correspondientes, asignados en el marco de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022**”, respaldados con en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 1552 del 21 de enero de 2022 que se describe en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicos para participar en la convocatoria relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Gerencia de Arte Dramático y aprobados por la Subdirección de las Artes y hacen parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la convocatoria que hace parte del «Programa Distrital de Salas Concertadas» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

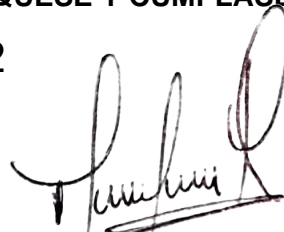
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

RESOLUCIÓN No. 127
(18-FEB-2022)

**«Por medio de la cual se da apertura a la
CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL SALAS CONCERTADAS 2022»**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **18-FEB-2022**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	José Ricardo Rodríguez – Contratista Gerencia de Arte Dramático

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1552

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO
Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.01.21
16:22:55 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.829.000.000
			Total	1.829.000.000

Objeto:

CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-320-00557-22 de ENERO 20 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 21 DE 2022


Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 21.01.2022

Elaboró: JB Duarte 20.01.2022

Impresión: 21.01.2022-16:03:50 JLUNAB 0000240997 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-02
		Fecha: 29/01/2019
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 16 días del mes de febrero del 2022 se reunieron, Maira Ximena Salamanca Rocha- Subdirectora de las Artes y Eva Lucia Diaz Burckhardt - Gerente de Arte Dramático, con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria Pública Programa Distrital de Salas Concertadas 2022.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico o ad honorem.

Ver archivo adjunto: Listado perfiles jurados **CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL SALAS CONCERTADAS 2022.**

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL SALAS CONCERTADAS 2022** de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 16 días del mes de febrero del 2002

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

EVA LUCÍA DÍAZ BURKCHARDT
Gerente de Arte Dramático



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: 2MI-GFOM-F-02

Fecha: 29/01/2019

ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS

Versión: 03


Página: 2 de 1

PERFILES JURADOS CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022

MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	Nº DE JURADOS
GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022	<p>Perfil 1: Profesional en Arte Dramático, Artes Escénicas, Gestión Cultural, Ciencias Humanas y/o Sociales, con conocimientos en dirección, creación, producción o docencia en el campo teatral y de las artes escénicas. Debe tener posgrado y contar con experiencia como creador/a, gestor/a cultural, productor/a, administrador y/o economista cultural, programador/a o docente, con trabajo permanente en el medio artístico o académico de mínimo cinco (5) años.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Especialización o maestría. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación, gestión, producción, economía cultural, programación o docencia en artes escénicas. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2: Profesionales en Ciencias de las ciencias sociales y humanas, carreras administrativas y/o Economía y carreras afines, con experiencia de mínimo 8 años en gestión cultural, comunitaria, formulación, planeación, ejecución y seguimiento de proyectos culturales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Campos de experiencia o trayectoria: Gestor cultural, investigador o docente. C. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 3: Experto/a en el área del Arte Dramático, las Artes escénicas, las ciencias Sociales, Humanas o Económicas o con experiencia acreditada de por lo menos diez (10) años en el acompañamiento, formulación, gestión, coordinación, desarrollo o evaluación de proyectos culturales o artísticos.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de Conocimiento: Arte Dramático, Artes escénicas, ciencias Sociales, Humanas o Económicas C. Campos de experiencia o trayectoria: Formulación y evaluación de proyectos del campo teatral o la gestión cultural. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p>	3

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-02
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Fecha: 29/01/2019
		Versión: 03
		Página: 3 de 1

Documento 20223200093293 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha firma: 17-02-2022 22:12:37


EVA LUCÍA DÍAZ BURKCHARDT, Gerente de Arte Dramático, Gerencia de Arte Dramático,
Fecha firma: 17-02-2022 17:34:52

Revisó: CLARA INÉS ESPINEL CHAVÉZ - Contratista - Subdirección de las Artes



8ca8fea54271e54508a5bc14d7c47a5990d520aaf05f3f0b666db8d0ca697fb4

Codigo de Verificación CV: 389b6 Comprobar desde:


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 19 días del mes de marzo del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), María Paula Atuesta Ospina (Gerente de Danza y Gerente de Arte Dramático (E)) y José Ricardo Rodríguez (Profesional Universitario -Gerencia de Arte Dramático) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la **CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS**, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 16 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la **CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS**, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
Programa Distrital de Salas Concertadas	Gerencia de Arte Dramático	55	89	NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ	C.C. 52442192	\$6.000.000
		55	83	ANA CATALINA CEBALLOS CARRIAZO	CC 52008880	\$6.000.000
		55	79	JOSE PROSCOPIO. RIOS CORDOBA	C.C. 79570250	\$6.000.000

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.*».

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 03
		Página: 2 de 1

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
<i>Programa Distrital de Salas Concertadas</i>	Gerencia de Arte Dramático	75	MARÍA DEL PILAR ACOSTA CEPEDA	C.C. 51820444

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 19 días del mes de abril de 2022.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

MARÍA PAULA ATUESTA OSPINA
Gerente de Danza
Gerente Arte Dramático (E)

JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ
Contratista
Gerencia de Arte Dramático

Proyectado por: José Ricardo Rodríguez Profesional Universitario Gerencia de Arte Dramático
Aprobado por: María Paula Atuesta Ospina Gerente de Danza y Gerente de Arte Dramático (E)



Radicado: **2023200180083**

Fecha 19-04-2022 12:17

Documento 2023200180083 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 19-04-2022 16:56:43

MARIA PAULA ATUESTA, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 19-04-2022
12:22:01

JOSE RICARDO RODRIGUEZ, Contratista, Gerencia de Arte Dramático, Fecha de Firma:
19-04-2022 12:17:56



997a6f3bab8e1134298334a5775a2e298f55a27b927f1f156439e8588fc86188



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1550

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.01.21
16:23:41 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	18.000.000
			Total	18.000.000

Objeto:

JURADOS CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-320-00558-22 de ENERO 20 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 21 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 21.01.2022

Elaboró: JBDUARTE 20.01.2022

Impresión: 21.01.2022-16:04:11 JLUNAB 0000240989 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1552

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO
Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2022.01.21
16:22:55 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.829.000.000
			Total	1.829.000.000

Objeto:

CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-320-00557-22 de ENERO 20 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 21 DE 2022

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 21.01.2022

Elaboró: JBDUARTE 20.01.2022

Impresión: 21.01.2022-16:03:50 JLUNAB 0000240997 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS

CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2022

ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 12 de mayo de 2022 deliberó en la ciudad de Bogotá, D.C. el Jurado integrado por las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ	CC	52.442.192
ANA CATALINA CEBALLOS CARRIAZO	CC	52.008.880
JOSE PROSCOPIO RÍOS CORDOBA	CC	79.570.250

La reunión se realizó con el propósito fundamental de concluir mediante la realización de jornada de deliberación el Proceso de Evaluación Técnica de las propuestas participantes en el marco de la Convocatoria Pública del Programa Distrital de Salas Concertadas 2022.

PRIMERO. INSCRITOS Y HABILITADOS

Al cierre de la Convocatoria Pública, el día 30-03-2022 a las 17:00:00, se inscribieron en total cincuenta y cinco (55) propuestas, de las cuales quedaron habilitadas cincuenta y cinco (55) con el objeto de someterse al proceso de evaluación técnica por parte de los integrantes del jurado.

Qué resultado del proceso de verificación y evaluación, el 10 de mayo de 2022 se expide un nuevo listado aclaratorio de habilitadas y rechazadas, listado en el cual las propuestas 1585 - 013 Colombian Dream Propuesta "Un espacio para soñar", no cumple con lo dispuesto en la convocatoria del Programa Distrital de Salas Concertadas 2022, de acuerdo a lo señalado en el apartado 5.2 ¿Quiénes pueden participar?, en el que se estipula: "Personas jurídicas sin ánimo de lucro, de derecho privado, con domicilio en Bogotá, con mínimo dos (2) años de constitución legal, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter artístico y cultural, que cuenten con una sala, bien sea como propietarios, en comodato, arrendamiento o concesión, dispuesta permanentemente para las prácticas artísticas de las artes escénicas, y que a través de estrategias de comunicación, formación de públicos, investigación y formación disciplinar, entre

otros, contribuyan al desarrollo del campo del arte dramático y sus espectadores y audiencias. La sala debe acreditar mínimo un (1) año de funcionamiento como espacio de circulación de las artes escénicas abierto al público con énfasis en teatro y/o circo y contar con un proyecto artístico que respalda su quehacer como sala (...)" , dado que los soportes aportados por el participante sólo dan cuenta de una trayectoria de siete (7) meses, y en atención a lo dispuesto en el numeral 5.5 Documentos para participar, apartado: "(...) Nota: Al diligenciar el formulario en línea, la ESAL participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento, y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas. No obstante, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad por parte de la ESAL proponente o de sus integrantes", el estado de la de la propuesta cambia de HABILITADA a RECHAZADA.

Del mismo modo, la propuesta con el código 1585 - 052 Texto Urbano producciones S.A.S Propuesta Microteatro, en el proceso de evaluación se identificó que la propuesta no cumple con lo dispuesto en la convocatoria del Programa Distrital de Salas Concertadas 2022, de acuerdo a lo señalado en el apartado 5.2 ¿Quiénes pueden participar?, en el que se estipula: "Personas jurídicas sin ánimo de lucro, de derecho privado, con domicilio en Bogotá, con mínimo dos (2) años de constitución legal, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter artístico y cultural, que cuenten con una sala, bien sea como propietarios, en comodato, arrendamiento o concesión, dispuesta permanentemente para las prácticas artísticas de las artes escénicas, y que a través de estrategias de comunicación, formación de públicos, investigación y formación disciplinar, entre otros, contribuyan al desarrollo del campo del arte dramático y sus espectadores y audiencias (...)" , ya que de acuerdo a la información registrada en el certificado de cámara de comercio aportado por el participante se evidencia que la persona jurídica es una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), y en atención a lo dispuesto en el numeral 5.5 Documentos para participar, apartado: "(...) Nota: Al diligenciar el formulario en línea, la ESAL participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento, y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas. No obstante, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad por parte de la ESAL proponente o de sus integrantes", el estado de la de la propuesta cambia de HABILITADA a RECHAZADA.

Finalmente, los jurados evalúan cincuenta y tres (53) propuestas.

SEGUNDO. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación técnica de las propuestas participantes se realizó teniendo como marco de referencia los criterios y escalas de puntaje que se encuentran taxativamente establecidos en la cartilla de Condiciones de Participación de la Convocatoria Pública del Programa Distrital de Salas Concertadas 2022, las cuales se relacionan a continuación:

CRITERIOS SALAS 2022		
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<i>Infraestructura</i>	Condiciones operativas, logísticas, dotación técnica y de aforo que ofrece la infraestructura de la sala.	10
<i>Trayectoria</i>	Trayectoria de la sala:	10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

	A: Salas Consolidadas (más de 15 años) Mayor trayectoria B: Salas Estables (menor de 15 años hasta 5 años) Media trayectoria C: Salas Nuevas (Menos de 5 años hasta un año) Pequeña Trayectoria	
<i>Coherencia y viabilidad del proyecto</i>	<p>Pertinencia y coherencia entre los objetivo, las actividades planteadas y las línea elegida por la propuesta: (Articulación con los objetivos del Programa Distrital de Salas Concertadas, aportes frente a la población beneficiaria y el territorio, consistencia entre los componentes de la propuesta) y el costeo y la planeación presupuestal.</p> <p>Pertinencia: Cumplimiento del propósito del proyecto. Este muestra el grado de consecución de las metas (objetivos) descritos en el proyecto.</p> <p>Coherencia: Nivel de consecuencia y relación entre las actividades planteadas, objetivos y fines de la propuesta, así como la capacidad de adaptación al contexto desde el cual se plantea la propuesta.</p> <p>Integralidad de la líneas y enfoques: Nivel de relación entre las líneas y enfoques planteadas por el programa y tenidas en cuenta en la propuesta.</p>	20
<i>Programación y proyecto artístico de la sala</i>	<p>Número de presentaciones o funciones abiertas al público planteadas en el proyecto (no se tendrán en cuenta como funciones los ensayos). (mínimo 6 por mes durante el desarrollo de la propuesta)</p> <p>Diversidad, variedad e inclusión de estilos y géneros en la programación de la sala (el 70% como mínimo deberá corresponder a actividades de teatro, danza y circo, además de contar con obras de grupos que no tengan sala en un 20%)</p> <p>Actividades y estrategias relacionadas con la vinculación y desarrollo de espectadores y audiencias.</p> <p>Proyecto artístico de la sala (aspectos relacionados con la vocación del escenario)</p>	20
<i>Viabilidad Presupuestal</i>	Respaldo presupuestal y garantía de viabilidad y coherencia con los lineamientos de la propuesta y actividades planteadas	20
<i>Impacto del proyecto</i>	<p>Estrategias de innovación y sostenibilidad correspondientes a la sala y al fortalecimiento del sector teatral y circense</p> <p>Estrategias de divulgación y promoción</p> <p>Grupos beneficiados y actividades desarrolladas en pro del fortalecimiento del sector a la dinamización</p> <p>Población beneficiaria y alcance territorial del proyecto, porcentaje de ocupación de la sala esperado.</p>	20
TOTAL PUNTAJE		100

TERCERO. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Los jurados consignaron los resultados de la evaluación técnica en una planilla para cada una de las puestas participantes y, realizada la consolidación de las calificaciones registradas en la mismas, se obtuvo la clasificación relacionada a continuación:

NO	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1	1585 - 037	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN L'EXPLOSE	JULIANA REYES FORERO	CC 52250290	FACTORÍA TINO FERNÁNDEZ	95,7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

2	1585 - 002	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL HILOS MÁGICOS	HENRI YESID LIBERATO MARÍN	CC 1031133659	CENTRO CULTURAL HILOS MÁGICOS 2022 - 48 AÑOS EN ESCENA	91,3
3	1585 - 019	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ: SEDE CENTRO	FABIÁN GUILLERMO VELANDIA SANABRIA	CC 1022364528	TEATRO LIBRE CENTRO – UN ESPACIO CULTURAL DE TODOS Y PARA TODOS	90,0
4	1585 - 030	PERSONA JURÍDICA	TEATRO R101	HERNÁN HERNANDO PARRA ROJAS	CC 80505972	TEATRO R101: ¡MÁS VIVOS QUE NUNCA, 100% PRESENCIALIDAD!	89,7
5	1585 - 054	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL: CASA DEL TEATRO NACIONAL	ENRIQUE VELEZ ROMAN	CC 79235452	LA CASA DEL TEATRO NACIONAL - TEMPORADA 2022. LA REACTIVACIÓN EN BUSCA DE LA SOSTENIBILIDAD EN ARTES ESCÉNICAS	89,7
6	1585 - 008	PERSONA JURÍDICA	TEATRO LA CANDELARIA	PATRICIA ELIA ARIZA FLOREZ	CC 20326319	CANDELARIA SALA ABIERTA	88,7
7	1585 - 043	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LA LIBÉLULA DORADA	CÉSAR SANTIAGO ALVAREZ ESCOBAR	CC 19168377	TEATRO LIBÉLULA DORADA, “UN VUELO POR LAS ARTES ESCÉNICAS”.	87,7
8	1585 - 020	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO TALLER DE COLOMBIA	MARIO CIPRIANO MATA LLANA CORTES	CC 19218948	TEMPORADA ANUAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN LA SALA TEATRO TALLER DE COLOMBIA	87,0
9	1585 - 016	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE TEATRO CCT	PATRICIA ELIA ARIZA FLOREZ	CC 20326319	SEKI SANO TEATRO, MEMORIA Y PAZ	87,0
10	1585 - 031	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ: SEDE CHAPINERO	FABIÁN GUILLERMO VELANDIA SANABRIA	CC 10223645280	TEATRO LIBRE CHAPINERO - UN REFERENTE CULTURAL EN LA LOCALIDAD Y LA CIUDAD	86,7
11	1585 - 055	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL: CALLE 71	ENRIQUE VELEZ ROMAN	CC 792354520	TEATRO NACIONAL CALLE 71 - TEMPORADA 2022. 40 AÑOS: REACTIVACIÓN, MEMORIA Y SOSTENIBILIDAD	86,0
12	1585 - 056	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL: LA CASTELLANA	ENRIQUE VELEZ ROMAN	CC 792354521	TEATRO NACIONAL LA CASTELLANA - TEMPORADA 2022. POR UNA PROGRAMACIÓN SIEMPRE VIVA Y ACTIVA PARA BOGOTÁ	85,3
13	1585 - 036	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN LA MALDITA VANIDAD TEATRO	JORGE HUGO MARÍN CORREA	CC 3563989	PROGRAMACIÓN 2022 UN ESPACIO PARA TODOS	84,7
14	1585 - 017	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL TERCER ACTO	LUIS DANIEL CASTRO ARCE	CC 79752029	CASA TERCER ACTO, EL ARTE SE REINVENTA	84,7
15	1585 - 023	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA	ERIKA VIVIANA ORTEGA CORTÉZ	CC 52714648	¡BOGOTÁ, VENTANA DEL CIRCO!	83,0
16	1585 - 012	PERSONA JURÍDICA	LA FUNDACIÓN DE TEATRO DITIRAMBO: SEDE PALERMO	LUCERO ELIZABETH RODRIGUEZ FAJARDO	CC 51717880	SALA DITIRAMBO PALERMO ¡¡25 AÑOS MANTENIENDO LA LLAMA ENCENDIDA!!!	82,0
17	1585 - 007	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBÓN TEF	GLORIA ESPERANZA GIL ROMERO	CC 52782006	ARTBO AL 2022. ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE TEATRO DESDE LA PERIFERIA	81,7
18	1585 - 024	PERSONA JURÍDICA	PETRA SOCIEDAD DE TEATRO FUNDACIÓN ARTÍSTICA	FABIO RUBIANO ORJUOLA	CC 79266714	TEATRO PETRA PRESENTE	81,3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

19	1585 - 004	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	HUGO HELIODORO AFANADOR SOTO	CC 19077723	EL TEATRO COLOMBIANO VIVE, VIVE EL TEATRO COLOMBIANO.	81,0
20	1585 - 027	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COLECTIVO MUKASHI MUKASHI	FABIANA MEDINA GARZÓN	CC 39786877	CLUB DEL TEATRO ESTUDIO QUINTA PORRA	80,3
21	1585 - 003	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRIDANZA	ROBERTO ANTONIO NIETO NARVAEZ	CC 10271999	TEATRIDANZA 30 AÑOS	78,0
22	1585 - 009	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN JAIME MANZUR PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS	FRANCISCO JOSE PIEDRAHITA RUIZ	CC 19214243	SUEÑO DE MARIONETAS	78,0
23	1585 - 033	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA	JORGE FERNANDO OSPINA SANCHEZ	CC 79101289	SEGUNDO ENCUENTRO ESCENARIOS POR LA VIDA	77,7
24	1585 - 032	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO ESTUDIO CALARCA TECAL	CRÍSPULO TORRES BOMBIELA	CC 19279867	SALA TECAL ESCENARIO POR LA VIDA, 2022	77,3
25	1585 - 021	PERSONA JURÍDICA	CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS	NYDIA EUGENIA PENAGOS MAYA	CC 41340406	ARRIBA EL TELÓN EN 2022	77,0
26	1585 - 010	PERSONA JURÍDICA	LA FUNDACIÓN DE TEATRO DITIRAMBO: SEDE GALERÍAS	LUCERO ELIZABETH RODRIGUEZ FAJARDO	CC 517178808	SALA DITIRAMBO GALERÍAS. POR LA SOSTENIBILIDAD 2022... CON TODA.	76,7
27	1585 - 042	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD	MISAEEL TORRES PEREZ	CC 3206731	LA FÁBRICA DE TEATRO EL PARCHE NACIONAL CELEBRA 50 AÑOS EN ESCENA DE MISAEEL TORRES	76,0
28	1585 - 047	PERSONA JURÍDICA	LA GATA	JUAN FELIPE ORTIZ OCHOA	CC 79785816	TEATRO ESTUDIO LA GATA - ARTES DE RIESGO	75,3
29	1585 - 015	PERSONA JURÍDICA	CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA	FRANCY STELLA HERNANDEZ CUERVO	CC 51784989	EL CIRCO AL TEATRO EXPERIMENTAL LA MAMA	74,7
30	1585 - 041	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN DE ARTES Y CULTURA ACTO LATINO	FLAVIA MIRELLA COSTA BONILLA	CC 51581555	ACTO 2022	74,7
31	1585 - 018	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO ESTUDIO ALCARAVÁN	ALVARO RODRIGUEZ GRANADA	CC 6455326	"CASA TEA... UN ESCENARIO VIVO"	74,3
32	1585 - 051	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATROVA	KADIR ABDEL RAHIM GARZÓN	CC 79378589	CASA TEATROVA 28 AÑOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS	72,7
33	1585 - 022	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COMPAÑÍA NACIONAL DE LAS ARTES	ALEJANDRO GÓMEZ VALENCIA	CC 1020774410	CASA CNA 2022 - EPICENTRO DEL DIÁLOGO TEATRAL	72,3
34	1585 - 014	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN DE TEATRO PRODUCCIONES EL MIMO	JULIO ROBERTO FERRO GÓMEZ	CC 19239454	RENACER Y PRIMAVERA CULTURAL	71,3
35	1585 - 005	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PROYECTO CULTURAL OCCIDENTE C P O	DIEGO SANTAMARIA CARRERO	CC 80186095	POLÍLOGOS: DIÁLOGOS INTERDISCIPLINARES Y CONOCIMIENTO	71,3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

36	1585 - 048	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CULTURAL EL CONTRABAJO	HÉCTOR ELADIO ESCAMILLA ROJAS	CC 19256940	EL ARTE Y EL TEATRO VIVEN EN TIEMPOS DE POST PANDEMIA EN LA SALA DE TEATRO EL CONTRABAJO	70,7
37	1585 - 057	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA ARTE PARA TODOS	RICARDO VESGA VILLABONA	CC 79671326	TEATRO CABARET ROSA - DIVERSIDAD E INCLUSIÓN	70,3
38	1585 - 045	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA POPULAR	CARLOS ALBERTO YEPES GARZON	CC 1024506848	TEATRO TCHYMINIGAGUA "UN ESCENARIO DE VIDA Y ALEGRÍA CIUDADANA"	70,0
39	1585 - 028	PERSONA JURÍDICA	ACADEMIA DE ARTE Y TEATRINO DON ELOY	CARLOS ARTURO MORENO RODRÍGUEZ	CC 79633262	ACADEMIA DE ARTE Y TEATRINO DON ELOY "SESENTA AÑOS DE CULTURA QUE PERDURAN"	68,7
40	1585 - 040	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ERNESTO ARONNA	ERNESTO ALEJANDRO ARONNA RESTREPO	80075467	TEATRO ERNESTO ARONNA LA CASA DE TODOS	68,7
41	1585 - 029	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ESCÉNICA Y CULTURAL TEATRO GOYENECHUS	JHON MAURICIO GOYENECHÉ RODRÍGUEZ	79695145	CATARSIS KAIRÓS GNOSIS	68,3
42	1585 - 025	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CASA ACTORES	ANDRES FELIPE OSPINA HERNANDEZ	1032500704	"UN TEATRO JOVEN PARA BOGOTÁ"	68,3
43	1585 - 039	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CULTURAL TEA TROPICAL	MANUEL ALFONSO BALLESTEROS LÓPEZ	79319879	PROGRAMACIÓN VIVENCIA ESCÉNICA SALA TEA TROPICAL	68,0
44	1585 - 046	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRAL BARAJAS	MARIA ISABEL GOMEZ BARAJAS	1032383111	UNA MONTAÑA RUSA DE EMOCIONES ARTÍSTICAS - RECARGADO	68,0
45	1585 - 049	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN PRODUCCIONES KILELE	JULIANA CEPEDA RUEDA	52866946	EL GRAN SALÓN DEL TEATRO 2022 - "AHORA EXISTO AFUERA"	67,3
46	1585 - 050	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN BASTIDOR TEATRO	JUAN GUILLERMO MAHECHA BAIZ	80097781	BASTIDOR TEATRO "ABRIENDO CAMINOS"	65,0
47	1585 - 038	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN ACADEMIA CHARLOT	SARA BOTERO CHAVEZ	52999169	FESTIVAL DE TEATRO JOVEN PARA GENTE JOVEN	62,0
48	1585 - 044	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN BARRACA	DANIEL GALEANO ROJAS	71699269	BOGO-INCLUYENTE	61,3
49	1585 - 035	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CAMELLÓN DE LOS CARNEROS - ASOCAMEC	ALBERTH DAVID PIÑEROS JIMÉNEZ	80723126	LAK-ZONA ES ZONA DE LAS ARTES	59,3
50	1585 - 026	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTÍSTICA PACTO MORTAL	JORGE HUGO MARÍN CORREA	3563989	TEATRO DEL BARRIO: MI CASA, MI ESCENARIO Y MI ESCUELA	55,3
51	1585 - 034	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN COMPAÑÍA LA OTRA	KALIA MARIA RONDEROS JIMENEZ	52438994	LA OTRA GUARIDA, CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS	52,7
52	1585 - 053	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN SILFOS TEATRO EN EL VIENTO DE PALABRA	ISRAEL EUFRACIO GUAUQUE DIAZ	79495742	FORTALECER LA PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA 2022 EN SALA SILFOS TEATRO EN EL VIENTO DE PALABRA	50,0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

53	1585 - 011	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ESCUELA PARA LAS BELLAS ARTES EN ESCENA LUZ DE VELA	GERMÁN ANTONIO ARIAS REYES	19280763	REVIVIENDO EL TEATRO CLÁSICO EN BOGOTÁ	46,3
----	------------	------------------	---	----------------------------	----------	--	------

CUARTO. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Analizados los resultados de la evaluación técnica y realizada la jornada de deliberación de la Convocatoria Pública del Programa Distrital de Salas Concertadas, el jurado recomienda el otorgamiento de los reconocimientos, según se contempla en las condiciones Generales de la convocatoria, a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

NO	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
1	1585 - 037	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN L'EXPLOSE	FACTORÍA TINO FERNÁNDEZ	95,7	\$55.000.000,00
2	1585 - 002	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL HILOS MÁGICOS	CENTRO CULTURAL HILOS MÁGICOS 2022 - 48 AÑOS EN ESCENA	91,3	\$55.000.000,00
3	1585 - 019	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ: SEDE CENTRO	TEATRO LIBRE CENTRO – UN ESPACIO CULTURAL DE TODOS Y PARA TODOS	90,0	\$55.000.000,00
4	1585 - 030	PERSONA JURÍDICA	TEATRO R101	TEATRO R101: ¡MÁS VIVOS QUE NUNCA, 100% PRESENCIALIDAD!	89,7	\$55.000.000,00
5	1585 - 054	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL: CASA DEL TEATRO NACIONAL	LA CASA DEL TEATRO NACIONAL - TEMPORADA 2022. LA REACTIVACIÓN EN BUSCA DE LA SOSTENIBILIDAD EN ARTES ESCÉNICAS	89,7	\$55.000.000,00
6	1585 - 008	PERSONA JURÍDICA	TEATRO LA CANDELARIA	CANDELARIA SALA ABIERTA	88,7	\$55.000.000,00
7	1585 - 043	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LA LIBÉLULA DORADA	TEATRO LIBÉLULA DORADA, “UN VUELO POR LAS ARTES ESCÉNICAS”.	87,7	\$55.000.000,00
8	1585 - 020	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO TALLER DE COLOMBIA	TEMPORADA ANUAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN LA SALA TEATRO TALLER DE COLOMBIA	87,0	\$55.000.000,00
9	1585 - 016	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COLOMBIANA DE TEATRO CCT	SEKI SANO TEATRO, MEMORIA Y PAZ	87,0	\$55.000.000,00
10	1585 - 031	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ: SEDE CHAPINERO	TEATRO LIBRE CHAPINERO - UN REFERENTE CULTURAL EN LA LOCALIDAD Y LA CIUDAD	86,7	\$55.000.000,00
11	1585 - 055	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL: CALLE 71	TEATRO NACIONAL CALLE 71 - TEMPORADA 2022. 40 AÑOS: REACTIVACIÓN, MEMORIA Y SOSTENIBILIDAD	86,0	\$55.000.000,00
12	1585 - 056	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL: LA CASTELLANA	TEATRO NACIONAL LA CASTELLANA - TEMPORADA 2022. POR UNA PROGRAMACIÓN SIEMPRE VIVA Y ACTIVA PARA BOGOTÁ	85,3	\$55.000.000,00
13	1585 - 036	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN LA MALDITA VANIDAD TEATRO	PROGRAMACIÓN 2022 UN ESPACIO PARA TODOS	84,7	\$55.000.000,00
14	1585 - 017	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL TERCER ACTO	CASA TERCER ACTO, EL ARTE SE REINVENTA	84,7	\$55.000.000,00
15	1585 - 023	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA	¡BOGOTÁ, VENTANA DEL CIRCO!	83,0	\$55.000.000,00
16	1585 - 012	PERSONA JURÍDICA	LA FUNDACIÓN DE TEATRO DITIRAMBO: SEDE PALERMO	SALA DITIRAMBO PALERMO ¡¡25 AÑOS MANTENIENDO LA LLAMA ENCENDIDA!!!	82,0	\$55.000.000,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

17	1585 - 007	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CULTURAL TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBÓN TEF	ARTBO AL 2022. ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE TEATRO DESDE LA PERIFERIA	81,7	\$55.000.000,00
18	1585 - 024	PERSONA JURÍDICA	PETRA SOCIEDAD DE TEATRO FUNDACIÓN ARTÍSTICA	TEATRO PETRA PRESENTE	81,3	\$55.000.000,00
19	1585 - 004	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	EL TEATRO COLOMBIANO VIVE, VIVE EL TEATRO COLOMBIANO.	81,0	\$55.000.000,00
20	1585 - 027	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COLECTIVO MUKASHI MUKASHI	CLUB DEL TEATRO ESTUDIO QUINTA PORRA	80,3	\$55.000.000,00
21	1585 - 003	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRIDANZA	TEATRIDANZA 30 AÑOS	78,0	\$40.500.000,00
22	1585 - 009	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN JAIME MANZUR PARA EL DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS	SUEÑO DE MARIONETAS	78,0	\$40.500.000,00
23	1585 - 033	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA	SEGUNDO ENCUENTRO ESCENARIOS POR LA VIDA	77,7	\$40.500.000,00
24	1585 - 032	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO ESTUDIO CALARCA TECAL	SALA TECAL ESCENARIO POR LA VIDA, 2022	77,3	\$40.500.000,00
25	1585 - 021	PERSONA JURÍDICA	CIRCULO COLOMBIANO DE ARTISTAS	ARRIBA EL TELÓN EN 2022	77,0	\$40.500.000,00
26	1585 - 010	PERSONA JURÍDICA	LA FUNDACIÓN DE TEATRO DITIRAMBO: SEDE GALERÍAS	SALA DITIRAMBO GALERÍAS. POR LA SOSTENIBILIDAD 2022... CON TODA.	76,7	\$40.500.000,00
27	1585 - 042	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL ENSAMBLAJE TEATRO COMUNIDAD	LA FÁBRICA DE TEATRO EL PARCHE NACIONAL CELEBRA 50 AÑOS EN ESCENA DE MISAEL TORRES	76,0	\$40.500.000,00
28	1585 - 047	PERSONA JURÍDICA	LA GATA	TEATRO ESTUDIO LA GATA - ARTES DE RIESGO	75,3	\$40.500.000,00
29	1585 - 015	PERSONA JURÍDICA	CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA	EL CIRCO AL TEATRO EXPERIMENTAL LA MAMA	74,7	\$40.500.000,00
30	1585 - 041	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN DE ARTES Y CULTURA ACTO LATINO	ACTO 2022	74,7	\$40.500.000,00
31	1585 - 018	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CULTURAL TEATRO ESTUDIO ALCARAVÁN	"CASA TEA... UN ESCENARIO VIVO"	74,3	\$40.500.000,00
32	1585 - 051	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN CULTURAL TEATROVA	CASA TEATROVA 28 AÑOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS	72,7	\$40.500.000,00
33	1585 - 022	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN COMPAÑÍA NACIONAL DE LAS ARTES	CASA CNA 2022 - EPICENTRO DEL DIÁLOGO TEATRAL	72,3	\$40.500.000,00
34	1585 - 014	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN DE TEATRO PRODUCCIONES EL MIMO	RENACER Y PRIMAVERA CULTURAL	71,3	\$40.500.000,00
35	1585 - 005	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PROYECTO CULTURAL OCCIDENTE C P O	POLÍLOGOS: DIÁLOGOS INTERDISCIPLINARES Y CONOCIMIENTO	71,3	\$40.500.000,00
36	1585 - 048	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CULTURAL EL CONTRABAJO	EL ARTE Y EL TEATRO VIVEN EN TIEMPOS DE POST PANDEMIA EN LA SALA DE TEATRO EL CONTRABAJO	70,7	\$40.500.000,00
37	1585 - 057	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN ARTÍSTICA ARTE PARA TODOS	TEATRO CABARET ROSA - DIVERSIDAD E INCLUSIÓN	70,3	\$40.500.000,00
38	1585 - 045	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA POPULAR	TEATRO TCHYMINIGAGUA "UN ESCENARIO DE VIDA Y ALEGRÍA CIUDADANA"	70,0	\$40.500.000,00

Igualmente, el jurado no recomienda suplentes, toda vez que los resultados en los puntajes posteriores al puesto 38, no cumplen con el mínimo de 70 puntos, como lo establece las condiciones generales de la Convocatoria Pública Programa Distrital Salas Concertadas 2022.

QUINTO. OBSERVACIONES DEL JURADO

ASPECTOS DESTACADOS DE LAS PROPUESTAS GANADORAS:

Se evidencia una mayor oferta de espectáculos y de variedad de géneros en las diferentes propuestas. Como también, se identifican mejoras de infraestructura, producto de la implementación de recursos LEP (Ley de espectáculos públicos), haciendo la salvedad que no todas las salas han sido partícipes de la convocatoria en la que se otorgan dichos recursos, aspecto que se hace evidente en estas adecuaciones. En la mayoría de las propuestas se puede percibir un buen uso de los recursos otorgados.

RECOMENDACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS:

La convocatoria, señala que: “cada entidad participante podrá proponer actividades mínimo en dos líneas”. De acuerdo con lo anterior, el jurado recomienda a la generalidad de los proyectos ganadores revisar sus líneas y hacer los ajustes pertinentes de manera que las actividades correspondan a lo solicitado en cada una de las líneas.

COMENTARIOS GENERALES SOBRE LA CONVOCATORIA Y LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES:

Una vez iniciada la jornada, los jurados proceden a realizar las siguientes anotaciones:

Se recomienda para la convocatoria 2023, contar con un equipo o persona profesional que se encargue de realizar una visita a las salas y evalúe las condiciones técnicas de las mismas, antes de iniciar el proceso de evaluación. Se hace necesario que las propuestas, puedan identificar con claridad cómo y con qué criterios se asignan los valores a los servicios asociados a los proyectos. Por tanto, es pertinente contar con unos valores referencia que sirva como apoyo a las entidades en la etapa de formulación de sus propuestas.

Así mismo, es pertinente revisar los formatos de la convocatoria, en aras de hacer más efectiva la presentación, evaluación y seguimiento a los proyectos, con el ánimo de identificar los alcances e impactos de los mismos. Sumado a lo anterior, se hace pertinente solicitar la parrilla de programación como requisito formal, posibilitando evaluación de la misma, como parte fundamental e integral de la propuesta.

Un elemento importante, en ámbito del programa, es la categorización de las salas, en donde no solo se tenga cuenta el asunto histórico, sino que se amplíe a otros aspectos como por ejemplo la vocación, y el contexto. Resulta conveniente revisar la categorización de las salas en la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

Otro aspecto a revisar y puntualizar en la convocatoria, es la forma como los proponentes evidencian y manejan la regulación y normatividad de la propiedad intelectual.

Se sugiere incluir entre los formatos de la convocatoria un modelo de rider técnico que sirva como guía a las organizaciones en la presentación de las propuestas. Es pertinente y oportuno, evaluar la pertinencia de las actividades de circulación de carácter virtual dentro de las parrillas de programación y su permanencia en el tiempo.

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente Acta de Recomendación de Ganadores, firman

NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ
C.C. 52.442.192

ANA CATALINA CEBALLOS CARRIAZO
CC 52.008.880

JOSE PROSCOPIO RÍOS CORDOBA
C.C. 79.570.250